



Presidencia de la República

FORMATO ACTA

DEPENDENCIA:	<i>Programa Presidencial de Acción Integral Contra Minas Antipersonal Componente Desminado Humanitario</i>		
REUNIÓN DE:	Sesión Extraordinaria Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario	ACTA N°	018

CIUDAD:	BOGOTÁ	LUGAR:	Salón Bolívar - Ministerio de Defensa	FECHA:	2014/04/01
----------------	---------------	---------------	--	---------------	-------------------

NOMBRE ASISTENTES	CARGOS
Ver listado de asistencia	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Presentar a la Instancia para aprobación solicitud de entrega como Libre de Sospecha de Minas a Zambrano Bolívar y parcial de los municipios de Granada y San Francisco /avances enmiendas estándares nacionales/proyecto de ley /priorización municipal/varios.

TEMAS A TRATAR:

1. Entrega del municipio de Zambrano, Bolívar
2. Entregas Parciales de San Francisco y Granada
3. Avances en el proceso de enmiendas de los Estándares de Desminado Humanitario
4. Proyecto de modificación de la Ley 1421, artículo 9 de 2010
5. Priorización Municipio de Argelia Departamento Antioquia
6. Varios

DESARROLLO:

1. Entrega del municipio de Zambrano, Bolívar

El equipo técnico presenta la siguiente información respecto a las operaciones de desminado humanitario realizado en el municipio de Zambrano por el BIDES, con el propósito de proceder con la entrega del mismo:

Las operaciones de desminado humanitario en el municipio se inician en 2010.

EP
BHS



El municipio tiene 21 veredas y un corregimiento:

- Se investigan 16 veredas en su totalidad
- Seis (6) veredas se encuentran deshabitadas (certificación de la alcaldía)

Resumen operacional:

- 127 Estudios No Técnico
- 16 Areas Peligrosas (70.430 m² despejados y 5 AEI destruidos)

Recomendación:

Después de revisar la documentación enviada por el BIDES y confirmar con el Componente Externo de Monitoreo, el Equipo Técnico recomienda a la IIDH realizar la declaración de Zambrano como el Tercer municipio libre de la sospecha por contaminación con minas antipersonal.

El Ministerio de Defensa Nacional solicita que se tenga la información de la proporción entre el área total del municipio y los metros cuadrados despejados. Y además, tener disponible los polígonos en los mapas y un resumen de la intervención por vereda.

El PAICMA afirma que previo al inicio de las operaciones de desminado humanitario, se hace una entrega al operador del expediente municipal que contiene la información que reporta el IMSMA sobre los eventos por MAP/MUSE/AEI.

El equipo técnico manifestó que respecto a las seis veredas deshabitadas en el municipio de Zambrano, se cuenta con la certificación emitida por la Alcaldía en la que consta y da fe de esta condición.

El Componente Externo de Monitoreo AICMA/OEA, considera no descartar la entrega parcial de las veredas que solicitó la alcaldía y no la entrega total del municipio. Adicionalmente informa que aún están pendientes dos ENT que se devolvieron al BIDES para su corrección. Se aclara que estos ENT corresponden a dos de las 18 sospechas que quedarán abiertas en las 6 veredas deshabitadas, por tanto no es posible contrastar su resultado por la ausencia de comunidad.

El PAICMA informa que posterior a la solicitud de entrega parcial, la Alcaldía se pronunció manifestando su interés por la entrega total del municipio, por lo que se han adelantado los procedimientos y la documentación pertinente que soporta dicha entrega., dejando claro que quedan 6 veredas sin investigar por la ausencia de comunidad, tal como consta en carta remitida por la Alcaldía Municipal.

B. G.
D.H.I.



El Ministerio de Defensa afirma que el acta de entrega contiene la información completa y necesaria respecto a los resultados del desminado humanitario del municipio y deja constancia del conocimiento que sobre estas condiciones tiene la comunidad. Aunado a esta afirmación el PAICMA resalta que en el texto del acta se insta a las autoridades locales y a la comunidad a mantener comportamientos seguros e informar oportunamente las nuevas sospechas para su posterior intervención.

El BIDES resalta que es determinante la finalización de las operaciones de desminado humanitario, para que la comunidad puedan retornar a sus veredas, cumpliéndose así el objetivo del Desminado Humanitario, el cual se enmarca en la devolución de la tierra a la comunidad para su disfrute y desarrollo.

El Ministerio de Defensa solicita dejar muy claro el concepto de Libre de Sospecha de Minas, por ser este un término que implica su descripción detallada. Así mismo se solicita que el lenguaje que se utilice para la comunidad y la opinión pública deje claro los alcances de la entrega y las verificaciones que se realizan para que la misma proceda técnicamente. La entrega de un área o de un municipio en ningún caso implica labores de despeje en toda el área, lo que implica es la verificación de acuerdo a los procedimientos técnicos y a los Estándares de Desminado de una información que puede indicar la posible presencia de un artefactos explosivo improvisado.

2. Entregas Parciales de Granada y San Francisco

2.1 Entrega parcial San Francisco

El equipo técnico presenta la siguiente información respecto al desminado humanitario realizado en el municipio de San Francisco por el BIDES, con el propósito de revisar la viabilidad de la entrega parcial del mismo:

- ✓ Se inicia su intervención en el 2008.
- ✓ El municipio cuenta con 42 veredas.
- ✓ Alcaldía realiza solicitud de entrega parcial de 21 veredas el 19 de julio de 2013.
- ✓ Se revisa la solicitud y se establece que se puede hacer la entrega de las 21 veredas.
- ✓ La Alcaldía sólo remite 19 Actas de Socialización por lo que se continua el proceso para esas 19 veredas.
- ✓ La Gobernación de Antioquia avala y respalda la solicitud de la Alcaldía, aclarando que la división político veredal acogida es la de la Gobernación de Antioquia.

B
BHT



✓ Las veredas solicitadas por la Alcaldía son:

- | | |
|------------------------------|-------------------------|
| 1. Asiento Grande | 11. La Lora |
| 2. El Pajui | 12. La Maravilla |
| 3. El Tagual | 13. La Veta |
| 4. Farallones | 14. Las Aguadas |
| 5. Guacales | 15. Miraflores |
| 6. Jardín | 16. Pailania |
| 7. La Cristalina El Cebadero | 17. San Isidro |
| 8. La Eresma | 18. San Rafael la Iraca |
| 9. La Esperanza | 19. Santa Isabel |
| 10. La Florida | |

✓ La Alcaldía de San Francisco está en proceso de remitir segunda solicitud de entrega parcial de 15 veredas adicionales que ya han sido investigadas en su totalidad por el BIDES.

Recomendación:

Después de revisar la documentación remitida por el BIDES y confirmar con el Componente Externo de Monitoreo, el Equipo Técnico recomienda a la IIDH acoger la solicitud de la Alcaldía de San Francisco y realizar la declaración de las 19 veredas como zonas libre de la sospecha por contaminación con minas antipersonal.

El Ministerio de Defensa pregunta porqué solo se solicitaron 21 veredas y cuál es la situación de las restantes. Ante esto el BIDES informa que adelantó operaciones en este municipio por durante estos años, a la fecha han terminado las operaciones de despeje y por lo tanto ya no hay soldados en esa zona. Para poder conocer el estado de las veredas no solicitadas por la alcaldía, se debe esperar a que retorne la población y se pueda obtener más información que permita intervenir esas áreas. El PAICMA complementa diciendo que la Alcaldía se encuentra adelantando la socialización y firma de actas de entrega parcial con la comunidad de 15 veredas adicionales. Igualmente la Alcaldía emitió una certificación en la que consta las veredas que el municipio tiene deshabitadas.

Analizado lo anterior, la IIDH aprueba la entrega parcial del municipio de San Francisco, toda

B. O.
B. O.



vez que según concepto del equipo técnico se cumplen los requisitos técnicos previstos para el efecto, con las recomendación en igualdad de condiciones que la entrega del municipio de Zambrano en la cual se recomienda aclarar la definición del termino Libre de Sospecha de Minas Antipersonal.

2.2 Entrega parcial Granada

El equipo técnico presenta la siguiente información respecto a las operaciones de desminado humanitario realizado en el municipio de Granada por el BIDES, con el propósito de revisar la procedencia de la entrega parcial del mismo:

- ✓ Se inicia su intervención en el 2010.
- ✓ El municipio cuenta con 52 veredas.
- ✓ Alcaldía realiza solicitud de entrega parcial de 15 veredas el 16 de julio de 2013.
- ✓ Se revisa la solicitud y se establece que sólo se puede hacer la entrega de 13 veredas
- ✓ La Alcaldía sólo remite 10 Actas de Socialización por lo que se continua el proceso para esas 10 veredas.
- ✓ La Gobernación de Antioquia avala y respalda la solicitud de la Alcaldía y se aclara que la division veredal acogida es la de la gobernacion de Antioquia.
- ✓ Las veredas solicitadas por la Alcaldía son:

- | | |
|------------------------------|----------------------|
| 1. El Roble | 6. La Milagrosa |
| 2. El Tabor | 7. Quebradona Arriba |
| 3. El Vergel | 8. Reyes |
| 4. La Cascada | 9. San Esteban |
| 5. La Cristalina El Cebadero | 10. Vahitos |

La Alcaldía de Granada está en proceso de remitir segunda solicitud de entrega parcial de 11 veredas adicionales que ya han sido investigadas en su totalidad por el BIDES.

A la fecha se ha intervenido el municipio en un 40%.

Recomendación:

Después de revisar la documentación remitida por el BIDES, y confirmar con el

[Handwritten signature]



Componente Externo de Monitoreo, el Equipo Técnico recomienda a la IIDH acoger la solicitud de la Alcaldía de Granada y realizar la declaración de las 10 veredas como zonas libre de la sospecha por contaminación con minas antipersonal.

La IIDH teniendo el análisis temático antes realizado para la solicitud de entrega parcial del municipio de San Francisco, aprueba la entrega parcial del municipio de Granada, con las consideraciones expuestas anteriormente.

El Ministerio de Defensa recomienda especialmente para la entrega total y parcial de los municipios se cuide el lenguaje a utilizar en aras de que se emita el mensaje correcto a las comunidades, sobre las condiciones y seguridad en la entrega.

3. Avances en el proceso de enmiendas de los Estándares de Desminado Humanitario

Se presenta por el equipo técnico el cronograma de las actividades adelantadas cuyo resultado es la inclusión de modificaciones a las enmiendas de los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario, así:

- El GICHD hace recomendaciones operacionales durante el curso de Estudios No Técnicos. El Equipo Técnico decide revisar los borradores de Estándares a la luz de las recomendaciones del GICHD.
- El 17 de marzo se circulan los 6 borradores para revisión jurídica.
- El 27 de marzo se reúnen el Equipo Técnico y el Equipo Jurídico y se revisa el Estándar de Acreditación. Durante esta reunión se llegaron a unos acuerdos los cuales se deben reflejar en los 5 Estándares restantes.
- Se continuará con la revisión en reunión prevista para la semana del 21 al 25 de abril de 2014.

Ante el interrogante del Ministerio de Defensa de cuándo estará la versión final de las enmiendas, el PAICMA afirma que en dos meses estará lista. Se acuerda que en la próxima instancia se deben presentar las enmiendas y tener presente lo siguiente:

- Cambios que traen beneficios para el proceso.
- Cómo hacer más efectivo y eficiente el procedimiento para que las organizaciones se

JB
P.H.



acrediten con más responsabilidades.

4. Proyecto de modificación de la Ley 1421, artículo 9 de 2010.

Teniendo en cuenta tanto el compromiso de la Instancia anterior respecto a proponer en esta sesión el texto del proyecto de ley, como la urgente necesidad de mantener la vigencia de la norma que autoriza el desminado humanitario por organizaciones civiles, se plantea en la Instancia los siguientes escenarios jurídicos de proyectos de ley, cuyo texto se encuentran proyectados:

1. Incluir en la prórroga de la ley 1421 de 2010, el artículo que habilita a organizaciones civiles a realizar actividades de desminado humanitario.
2. Tramitar una ley con un único artículo que consagre la autorización a organizaciones civiles a realizar actividades de desminado humanitario.
3. Tramitar una ley que modifique la Ley 759 de 2002 que además de autorizar a las organizaciones civiles a realizar actividades de desminado humanitario en Colombia, incluya otros temas relacionados con el desminado humanitario.

Una vez analizada las alternativas y escenarios planteados, se considera viable por la Instancia tramitar la primera alternativa propuesta, es decir la prórroga de la Ley 1421 de 2010. Teniendo en cuenta que la temática de una gran parte del articulado de esta ley corresponde al Ministerio del Interior que debe presentar el proyecto de ley, se acuerda realizar un acercamiento para coordinar reunión con esta cartera.

5. Priorización Municipio de Argelia Departamento Antioquia

Se informa a la Instancia que el municipio de Argelia hace parte del listado original de 20 municipios priorizados para desminado humanitario, más sin embargo no se concluyó en el proceso de priorización y por lo tanto no se realizó su publicación, debido a que en ese momento no se había firmado el Acuerdo con la autoridad local para el desminado humanitario.

Posteriormente, el día 12 de marzo de 2013 la Alcaldía de Argelia remite el Acuerdo firmado y solicita se realice la priorización del municipio. En consecuencia, el Equipo Técnico se reúne para verificar la documentación, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 12 del Decreto 3750 de 2011, y emitir una recomendación. En este sentido se revisó lo siguiente:

Handwritten initials and marks at the bottom right corner of the page.



- i. Se verificó el Acuerdo para el Desminado Humanitario
- ii. Se verificaron las condiciones de seguridad del municipio (concepto CI2RT) que acoge el Comando General de las Fuerzas Militares.
- iii. Se verificó el Expediente Municipal del municipio
- iv. Se revisó reporte del Ministerio del Interior relacionado con informes de Alertas Tempranas en el municipio

Después de revisar la información el Equipo Técnico recomienda a la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario lo siguiente:

Priorizar el municipio de Argelia en el departamento de Antioquia para ser intervenido con desminado humanitario, autorizar la publicación del mismo en la página web del PAICMA e informar de dicha publicación a las Organizaciones de Desminado Humanitario acreditadas en el país, de acuerdo a lo establecido en los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario.

Una vez analizada la anterior información, la Instancia aprueba la priorización del municipio de Argelia y autoriza adelantar el procedimiento establecido en los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario.

6. Varios.

- **Intervención de la Defensoría del Pueblo.**

El señor Fernando Gaitán, asesor de la Defensoría del Pueblo informa que esta entidad a partir de la revisión de variables como la no presencia de GAOML y la no ocurrencia de accidentes por MAP/MUSE durante un largo período, ha construido una lista de municipios que consideran puede ser priorizados para operaciones de desminado humanitario.

El equipo técnico informa a la IIDH que con el apoyo de la información del CI2RT se han incluido 16 variables, que se suman a la información que tiene el PAICMA a través del IMSMA. Así mismo, para establecer la priorización municipal esta concurriendo la información de varias entidades, entre otras, la Unidad de Restitución de Tierras y se ha incluido la información de alertas tempranas, de

JE
ZHT



conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 3750 de 2011.

El Ministerio de Defensa resalta la importancia de fortalecer la información con el propósito de que sea objetiva y no de lugar a cuestionamientos posteriores sobre la priorización municipal.

- **Labores de desminado por Desmovilizados**

El Ministerio de Defensa plantea el tema de la posible contratación de desmovilizados por parte de las organizaciones civiles de desminado humanitario en Colombia y solicita que se evalúe detenidamente con el fin de evitar una posible revictimización de estas personas.

El PAICMA informa que se ha revisado jurídicamente el tema junto con la Agencia Colombiana para la Reintegración – ACR y evidentemente no existe impedimento legal para estas contrataciones, y destaca que la importancia radica en abrir posibilidades de empleabilidad. También en este proceso, se revisaran los antecedentes penales de quienes se contratarían.

De la misma forma, la asesora Jurídica del Viceministro, afirma que la Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en el sentido que contratar para estas las actividades no constituyen un ingreso al conflicto, toda vez que el desminado humanitario se realiza en zonas en la que no hay confrontación armada y las operaciones se adelantan por las organizaciones civiles acreditadas y no por la capacidad nacional militar.

El doctor Daniel Espinosa asesor de la Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos, señala que la voluntad de estas personas sobre su interés de participar y ser contratado laboralmente para el desarrollo de estas tareas es fundamental. Sin embargo, es necesario crear alternativas laborales, para que éstas actividades no sean el único campo de acción a ofrecer. Este es un tema para abordar desde el punto de vista político, más que jurídico.

El Ministerio de Defensa insiste que es necesario que la OCDH deje constancia de las

B
B
B



tareas para las que contrataría a desmovilizados y que la IIDH no es la competente para pronunciarse sobre la viabilidad de estos contratos.

Por lo anterior, se concluye que la decisión y responsabilidad de contratar a personas desmovilizadas esta en cabeza de la organización civil y las condiciones al respecto estan en analisis juridco para incluir o no en las enmiendas a los estándares nacionales de desminado humanitario. Sin un análisis jurídico integral la IIDH no tomará ninguna decisión al respecto.

• **Solicitud de capacitación para Instructores de la Armada por parte de la JID**

La Inspección General presenta una comunicación enviada por Paulina Duarte, de la Organización de los Estados Americanos, donde solicita que no se autorice que los monitores de la Junta Interamericana de Defensa (JID) asignados a Colombia dicten una capacitación en Desminado Humanitario a los Instructores de la Armada Nacional. La Inspección manifiesta la importancia de la capacitación para crear multiplicadores del conocimiento al interior de la Armada Nacional.

El MInisterio de Defensa solicita que se reunan y revisen el tema teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista que existen sobre el particular.

COMPROMISOS	RESPONSABLE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar en la proxima IIDH las enmiendas puntuales a cada uno de las Estandares de Desminado Humanitario 2. Realizar los acercamientos con el Ministerio del Interior para establecer la viabilidad de la prorrogga de la Ley 1421 de 2010. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. (PAICMA) 2. (MDN)

ANEXOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de Asistencia 2. Oficio OFI14-00026970/JMSC34040 DEL 31/03/2014 delegación a la asesora Dalys Silgado del PAICMA. 3. Oficio No. 20141260071031/CGFM-CGING-INGDES-900-800 del 28 de marzo de 2014 de

Handwritten signature and initials



Presidencia de la República

FORMATO ACTA

delegación al Teniente Coronel Nelson Alfredo Goyeneche Vanegas del Comando General de las Fuerzas Militares.

HORA INICIO:	4:00pm	HORA TERMINACIÓN:	6:00pm
--------------	--------	-------------------	--------

FIRMAS:

36

JORGE ENRIQUE BEDOYA VIZCAYA
Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales
Ministerio de Defensa Nacional

Teniente Coronel NELSON GOYENECHÉ
Inspección General de las Fuerzas Militares

DALYS CECILIA SILGADO CABRALES
Asesora PAICMA
Secretaría Técnica de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario